

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 230 A 259/19

OCTUBRE/2019

ORDENANZA Nº	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE Nº	CONTENIDO
230/19 Página 01	09/10/2019	4038-3232/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a Grupo Los Amigos del Barrilete utilizar espacio público en Paseo Costanero el 13/10/19.-
231/19 Página 01	09/10/2019	4038-3235/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Iglesia Evangélica Movimiento Misionero Cte. N. Otamendi a utilizar espacio público.-
232/19 Página 01	09/10/2019	4038-3296/19	<ul style="list-style-type: none"> Convalidando convenio Marco de colaboración entre el Ministerio Público y la Municipalidad.-
233/19 Página 01	09/10/2019	4038-1448/18	<ul style="list-style-type: none"> Declarando de Interés Social escrituración de inmuebles cuya nomina se consigna en el anexo I.-
234/19 Página 02	09/10/2019	4038-1447/18	<ul style="list-style-type: none"> Declarando de Interés Social escrituración de inmuebles cuya nomina se consigna en el anexo I.-
235/19 Página 02	09/10/2019	4038-3455/19	<ul style="list-style-type: none"> Convocando a través de la Presidencia a la empresa Transporte Costa Azul a reunión.-
236/19 Página 02	09/10/2019	4038-3425/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. García Martelli, Luis, utilizar espacio público por campaña electoral.-
237/19 Página 02	09/10/2019	4038-2017/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando excepción presentada por Sra. Canu, Alicia a la Ord. Municipal 003/16.-
238/19 Página 03	09/10/2019	4038-3429/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a alumnos del C.E.D. Cte. N. Otamendi a utilizar espacio público.-
239/19 Página 03	09/10/2019	4038-3229/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Pierini Souto, Mariano del Consejo Pastoral, a utilizar espacio público.-
240/19 Página 03	09/10/2019	4038-2486/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Casino Miramar, ubicado en calle 21 a demarcar una dársena para descenso de pasajeros.-
241/19 Página 03/04	09/10/2019	4038-1138/19	<ul style="list-style-type: none"> Modificando el artículo 1º de la ord. Nº 061/19 donación a favor de la Municipalidad.-
242/19 Página 04	09/10/2019	4038-0916/18	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando permiso precario para escuela de Surf Sr. Villalba, Lucas temporada 2019/20.-
243/19 Página 04	09/10/2019	4038-4698/18	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Angulo, Juan a demarcar dársena para ascenso y descenso.-
244/19 Página 04/05	09/10/2019	4038-4553/18	<ul style="list-style-type: none"> Condonando a la Sra. Suárez, Julia del pago 100% de la deuda en conceptos de Tasas Municipales.-
245/19 Página 05	09/10/2019	4038-1116/19	<ul style="list-style-type: none"> Condonando a la Liga de Fútbol del pago 100% de la deuda en conceptos de Tasas Municipales.-
246/19 Página 05	09/10/2019	4038-1707/19	<ul style="list-style-type: none"> Condonando al Sr. Roldan, Juan C. del pago 100% de la deuda en conceptos de Tasas Municipales.-
247/19 Página 05/06	23/10/2019	4038-3847/19	<ul style="list-style-type: none"> Apruébase la suscripción del Memorandum de acuerdo entre el Rotary Club y la Municipalidad.-
248/19 Página 06	23/10/2019	4038-3604/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizase a los Alumnos 5º año I.G.A a utilizar espacio público en la vereda del establecimiento.-
249/19 Página 06	23/10/2019	4038-3603/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizase a Alumnos 6º año E. E. S. a utilizar espacio público en la vereda del establecimiento Otamendi.
250/19 Página 06	23/10/2019	4038-3688/19	<ul style="list-style-type: none"> Prorrogase en los términos del art. 36 de la L.O.M. el plazo presentación Presupuesto ejercicio 2020.-
251/19 Página 06	23/10/2019	4038-3231/19	<ul style="list-style-type: none"> Designando con el nombre de "Segundo Martín Acha", a la calle 32 de la ciudad de Miramar.-
252/19 Página 07	23/10/2019	4038-2485/19	<ul style="list-style-type: none"> Modificando el artículo 1º de la ord. Nº 193/19 autorizando permiso precario.-
253/19 Página 07	23/10/2019	4038-3459/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizase a los alumnos de 6º año I.M.E.S. a realizar actividad feria de platos en Cte. N. Otamendi.-
254/19 Página 07	23/10/2019	4038-3598/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizase a la Lic. Cejas, Mariela a realizar actividad en Playón "Paseo Avelino Acosta".-

255/19 Página 07	23/10/2019	4038-3599/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al Bloque Cambiemos a utilizar espacio público instalación del camión RE. NA. PER.-
256/19 Página 08	23/10/2019	4038-3600/19	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al Bloque Cambiemos a utilizar espacio público para ubicar mesa y sombrilla.-
257/19 Página 08	23/10/2019	4038-3013/19	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidando Decreto N° 1993/19 ad referéndum relacionado con deuda de legitimo abono.-
258/19 Página 08	23/10/2019	4038-3431/06	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando permiso precario para espacio Sr. Nocioni, Luis para venta de cubanitos.-
259/19 Página 09/11	23/10/2019	4038-3402/19	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza declarando en todo el territorio de Gral. Alvarado al humo ambiental de tabaco, sustancia toxica y perjudicial para la salud.-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 230/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al grupo **"LOS AMIGOS DEL BARRILETE"**, representado por el Sr. **CARABALLO, AGUSTÍN**, a utilizar el espacio público en el Paseo Costanero entre las calle 31 y la Av. 37, de 13:00 hs. a 19:00 hs., el día 13 de Octubre de 2019, para el desarrollo de una nueva edición del **"EL ENCUENTRO DEL BARRILETE LA FIESTA DE LA FAMILIA"**.-----

ARTÍCULO 2º.-: Dicho encuentro tendrá que contar con la puesta de baños químicos en el evento. Debiendo cumplir con todas las normas dispuestas por la Dirección de Transito y quedando bajo responsabilidad de la organización el mencionado evento.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 231/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Iglesia Evangélica **"MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO" CTE. N. OTAMENDI**, a utilizar espacio público en la calle Moreno entre calle San Martín y Alvarado Otamendi el día Lunes 14 de Octubre de 2019 de las 13:00 hs. hasta 19:00 hs., para realizar evento infantil para la Comunidad, con instalación inflable.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 232/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PÚBLICO** entre **EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**, según copia obrante a fs. 03 A 06, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 233/19

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRASE** de **"INTERÉS SOCIAL"**, la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el anexo I, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.-----

ARTÍCULO 2º.-: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que proceda a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, conforme lo previsto en los Artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Nº 10.830.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 234/19

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el anexo I, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.-----

ARTÍCULO 2º.-: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que proceda a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, conforme lo previsto en los Artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley N° 10.830.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 235/19

ARTÍCULO 1º.-: CONVÓQUESE, a través de la **PRESIDENCIA del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GRAL. ALVARADO**, a la Empresa Transporte **COSTA AZUL S. A.**, que presta servicio en el Distrito de Gral. Alvarado y Gral. Pueyrredón a una reunión con este Cuerpo. La misma se establecerá una vez sancionada la presente Ordenanza, a fin de acercarle el conjunto de reclamos de los vecinos y entablar un dialogo personal para solucionar los diversos problemas.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 236/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **GARCÍA MARTELLI, LUÍS**, a utilizar espacio público para ubicar dos mesas con motivo de invitar a las vecinas y vecinos de Gral. Alvarado votar la lista "**FRENTE DE TODOS**", los fines de semana desde 27 de Septiembre hasta 27 de Octubre de 2019, en la Ciudad de Miramar en calle 21 esq. calle 24, Av. Costanera y calle 33 y calle 21 esq. calle 28. En Cte. N. Otamendi Av. Pueyrredón y calle San Martín, en horario 09:00 Hs. a 20:00 Hs., en todos los casos.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 237/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** la solicitud de excepción presentada en el expediente de marras por Sra. **CANU, ALICIA**, D.N.I.: 10. 110.754 con domicilio en CALLE 67 N° 1422, al artículo N° 2 de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/16**.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 238/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **PROMOCIÓN XIX del C.E.D. CTE. N. OTAMENDI**, a utilizar espacio público del "Paseo Avelino Acosta" de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, en la cual se realizara Master de Zumba, venta de platos dulces y salados, el día 05 de Octubre del 2019, en el horario desde 16:00 Hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 239/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **PIERINI SOUTO, MARIANO**, miembro del Consejo Pastoral de Miramar, a utilizar espacio público en la Av. 37 y Av. 40 los días 16 de Noviembre y 14 Diciembre de 2019 de las 11:00 hs. hasta 18:00 hs., para realizar Jornada Evangelista.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 240/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **CHAVERO, Daniel** D.N.I. 13.287.514, Jefe de Departamento "**CASINO MIRAMAR**", ubicado en la calle 21 N° 1335 de la ciudad de Miramar, a demarcar, frente al comercio, una dársena para ascenso y descenso de pasajeros, servicio de emergencia y Camiones de caudales.-----

ARTÍCULO 2º.-: Los gastos que demande la demarcación correrán por cuenta del solicitante quien deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 241/19

ARTÍCULO 1º.-: **MODIFICASE** el artículo 1º de la Ordenanza N° 061/19, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.-: **ACEPTASE** la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado efectuada por la Sra. **CASCARDO**, Elda, consistente en un:

Sillón Odontológico Gnatus Laser TL, Salivadera Gnatus con recipiente de porcelana de 250 mm diámetro, unidad Gnatus Platina lateral del sillón con brazo articulado y reflector Gnatus óptico parabólico..... \$ 40.000

Compresor Odontológico FeH\$13.490



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Modulo Rodante SBZ 6 cajones, Negatoscopio y Micromotor.\$ 7.000

ARTÍCULO 2º.-: MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza N° 019/19, que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2º.-: Los elemento recibido en donación, detallado en el artículo precedente, deberá ser incorporado al Patrimonio Municipal y destinar al CAPS OESTE para ser instalado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 242/19

ARTÍCULO 1º.-: OTORGASE permiso precario para la utilización de espacio público, al Sr. Villalba, Lucas Ezequiel D.N.I. 33.003.004, ubicado entre los Balnearios Rockaway y Puerto Trinidad de Miramar, puesto N° 04, para instalación de Escuela "Supertubos" de Surf, por temporada 2019/20 hasta el fin de semana de la Semana Santa 2020.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente que será abonado como fecha tope el 15 de Enero de 2020, la Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes para la posterior realización del Contrato para el uso del espacio público otorgado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 243/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al Sr. **ANGULO, Juan I.**, D.N.I. N° 40.095.827, titular del Hotel "**EMBASSY**", ubicado en la Avenida 26 N° 0913 de la ciudad de Miramar, a demarcar, frente a su comercio, una dársena para ascenso y descenso de pasajeros que funcionara las 24 hs. todos los días.-----

ARTÍCULO 2º.-: Los gastos que demande la demarcación correrán por cuenta del solicitante quien deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 244/19

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **SUÁREZ, Julia S.:** D.N.I. N° 05.815.615 con domicilio en la calle 01 N° 2272, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.I; Secc.: D; Manz.: 14C Parcela N° 02; Partida:



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

81013-9, hasta el año 2018 del pago incluyendo planes de pago según informe a fojas 03 a 13 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.---

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 245/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDONASE** a la **LIGA DE FUTBOL GRAL. ALVARADO**, con sede social en la Calle 25 N° 2056 la ciudad de Miramar, del pago del 100% (Cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2016 a 2018, según informe obrante a fojas 06 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza que afectan a la partida Inmobiliaria N° 513952.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 246/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Sr. **ROLDAN**, Juan C.: D.N.I. N° 14.322.636 con domicilio en la calle 50 N° 2163, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Cir.I; Secc.: D; Manz.: 19B Parcela N° 11; Partida: 20209/3, hasta el año 2018 del pago según informe a fojas 02 y 04 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2019, a la contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 247/19

ARTÍCULO 1º.-: **APRUÉBASE** la suscripción del **MEMORÁNDUM DE ACUERDO ENTRE EL ROTARY CLUB DE MIRAMAR y LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO**, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la compra equipamiento para Unidad de Terapia Intensiva Hospital Municipal.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: **AUTORIZASE** al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO** a suscribir las cláusulas pertinentes con el objeto de adaptar el Memorándum a lo dispuesto por la L.O.M. y Normas legales correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 248/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORIZASE** a los **ALUMNOS 5º AÑO**, (Instituto General Alvarado) a utilizar espacio público en la vereda del Establecimiento educativo de la ciudad de Miramar, para la venta de comida dulce (Tartas, tortas, etc), el días 27 de Octubre de 2019 a partir de las 10:00 hs. hasta 14:00 hs. aproximadamente.-----

ARTÍCULO 2º.-: Deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes y ajustándose a lo requerido por la Dirección de Inspección General a sus efectos.----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 249/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORIZASE** a los **ALUMNOS 6º AÑO**, (Escuela Educación Secundario N° 2) a utilizar espacio público en la vereda del estacionamiento educativo de la ciudad de Cte. N. Otamendi, para la venta de comida dulce (Tartas, tortas y café), el día 27 de Octubre de 2019 a partir de las 09:00 hs. hasta 16:00 hs. aproximadamente.-----

ARTÍCULO 2º.-: Deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes y ajustándose a lo requerido por la Dirección de Inspección General a sus efectos.----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 250/19

ARTÍCULO 1º.-: **PRORRÓGASE**, en los términos del artículo 36 de la L.O.M., hasta el día 13 de Diciembre de 2019, el plazo del que dispone el Departamento Ejecutivo para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2020.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 251/19

ARTÍCULO 1º.-: **DESIGNASE** con el nombre de "**SEGUNDO MARTÍN ACHA**", a la calle 32 ubicada en la ciudad de Miramar en toda su extensión.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Encomiéndose a la Secretaría de Obras Públicas el señalamiento de la arteria antes mencionada con la denominación adoptada.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 252/19

ARTÍCULO 1º.-: MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza N° 193/19, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE al Sr. **PÉREZ**, Alfredo L., D.N.I.: 20. 208.878, con domicilio en Av. 37 N° 2244 de la ciudad de Miramar, a la utilización de espacio público para la instalación, los primeros sábados del mes y los días 19 de cada mes de un camión frigorífico para venta de pescados y mariscos, por el termino de un año a partir de la promulgación de Ordenanza mencionada en el artículo 1º.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 253/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE a los **ALUMNOS de 6º AÑO del Colegio ESTUDIOS SECUNDARIOS (I.M.E.S.) CTE. N. OTAMENDI** con sede en la calle Urquiza N° 2251, a realizar actividad, feria de platos y ropa en el "Paseo Avelino Acosta", el sábado 12 y 19 de Octubre de 2019 a partir de las 09:00 hs. hasta las 18:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 254/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE a la LIC. **CEJAS, MARIELA del SERVICIO ONCOLOGÍA y QUIMIOTERAPIA "HOSPITAL MARINO CASSANO"**, a realizar actividad, juntar pelo para el armado pelucas oncológicas en el playón "Paseo Avelino Acosta", el sábado 19 de Octubre de 2019 a partir de las 15:00 hs. hasta las 17:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 255/19

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE a Concejales del **BLOQUE CAMBIEMOS**, a utilizar espacio público en Plaza "**SARMIENTO**" Av. 23 esq. calle 28, para instalación del camión del RE. NA. PER., para brindar el servicio de D.N.I. y Pasa-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

porte el 19 y 20 de Octubre 09:00 hs. a 14:00 hs. y en Av. Pueyrredón y calle Sarmiento el 21 de Octubre en el mismo horario en Cte. N. Otamendi.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 256/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al **BLOQUE CAMBIEMOS**, a utilizar espacios públicos para ubicar mesa y sombrilla con motivo de entregar boletas a las vecinas y vecinos de Gral. Alvarado, a partir del día 19 y hasta el 24 de Octubre de 2019, en la Ciudad de Miramar en calle 21 esq. Av. 12, calle 21 esq. calle 30 y calle 21 entre Av. 26 y calle 24. en horario 09:00 Hs. a 19:00 Hs., en todos los casos.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 257/19

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALIDASE** el Decreto Nº 1993/19, "ad referéndum" del H.C.D. de fecha 21 de Agosto 2019, obrantes a fs. 25, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con deuda de legitimo abono correspondiente al ejercicio 2018.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 258/19

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** permiso precario por dos años para utilizar espacios públicos para la venta de Cubanitos Sr. **NOCIONI, Luis Alberto D. N.I. Nº 13.227.510** en los lugares que a continuación se detallan:

1. de la Avda. 23 esq. Av. 26, en calle 6 y Costanera (Todo el año).-
2. Avda. 26, entre calle 21 y Avda. 23. (durante la temporada, fines de semana largo y vacaciones de invierno).-
3. Durante el ciclo lectivo en las inmediaciones de las escuelas en el horario de 16:00 18:00 HS. la mismas serian Nuestra Sra. de Lujan, Parroquial "San Andrés", Juan Marsiglio, Principito, I.G.A. y Jardín del Tanque.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente, la Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes para la posterior realización del Contrato para el uso del espacio público otorgado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Deróguese la Ordenanza Municipal Nº 284/18.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 259/19

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRESE en todo el territorio del Partido de General Alvarado al humo ambiental de tabaco sustancia tóxica y perjudicial para la salud.-----

ARTÍCULO 2º.-: Prohíbese fumar en todos los espacios cerrados con acceso público que se encuentren en el Partido de General Alvarado. Entiéndase como espacio cerrado de acceso público todo espacio destinado al acceso público, tanto del ámbito público como privado, cubierto por un techo y confinado por paredes, independientemente de que la estructura sea permanente o temporal y se ejerza algún tipo de actividad comercial, recreativa, cultural o deportiva, administrativa, financiera y/o educativa.-----

ARTÍCULO 3º.-: Queda prohibido fumar, vapear o mantener encendido productos de tabaco u otros sistemas de vaporización electrónica en los espacios abiertos de plazas y parques donde se encuentren los sectores designados al juego de los niños y al ejercicio y actividad física. Se considerará un perímetro de 4 metros a la redonda de dichos sectores.-----

ARTÍCULO 4º.-: La prohibición establecida en el art. 2º precedente, resulta abarcativa a:

- a) los establecimientos de salud públicos y/o privados y los educativos privados, municipales, provinciales y/o nacionales situados en el Partido de General Alvarado.
 - b) Lugares de trabajo.
 - c) Restaurantes, bares, confiterías, casas de lunch.
 - d) Lugares en que se brinde el servicio de utilización de computadoras y/o conexión a Internet, con o sin el servicio de cafetería anexo, habitualmente denominados "ciber".
 - e) Salas de recreación.
 - f) Salas de casinos, bingos y salas de juego privados provinciales y/o municipales, instalados o a instalarse en el Partido de General Alvarado.
 - g) "Shopping" y/o cualquier paseo de compras cerrados.
 - h) Salas de teatro, cine u otros espectáculos públicos que se realizan en espacios cerrados.
 - i) Centros culturales.
 - j) Salas de fiesta de acceso público en general.
 - k) Cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño.
 - l) Instituciones deportivas y gimnasios.
 - m) Estaciones terminales y/o de trasbordo de micro-ómnibus.
 - n) Los medios de transporte terrestres de pasajeros de corta, media y larga distancia.
 - o) Los medios de transporte o de recreación marítima.
 - p) Aeropuertos y/o zonas de trasbordo aéreo.
- Cualquier otro espacio cerrado destinado al acceso de público, en forma libre o restringida, paga o gratuita, no incluido en los incisos precedentes.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 5º.-: En los lugares en que rija la prohibición de fumar, deberán colocarse carteles que indiquen dicha prohibición. La respectiva leyenda deberá estar escrita en forma legible y prominente, en letreros de un tamaño no inferior a treinta (30) centímetros de lado colocados en un lugar visible, en letras negras sobre fondo blanco, con las demás características que establezca la reglamentación. Los carteles contendrán la siguiente leyenda: "*Ambiente libre de humo de tabaco. Prohibido fumar .Ordenanza n ...*".-----

ARTÍCULO 6º.-: Se prohíbe en todo el ámbito del Municipio de General Alvarado el expendio, provisión y venta de productos elaborados con tabaco a menores de dieciocho años (18) años, sea para consumo propio o no, sin excepción.-----

ARTÍCULO 7º.-: Se prohíbe en todo el ámbito del Municipio de General Alvarado el expendio, provisión y venta de productos elaborados con tabaco en establecimientos educativos y sanitarios públicos y privados, sin excepción.-----

ARTÍCULO 8º.-: Prohíbese a los fabricantes , productores, comercializadores y distribuidores de productos elaborados con tabaco, realizar el auspicio y patrocinio de todo tipo de actividad o eventos deportivos, recreativos, y culturales, así como publicitar sus productos por cualquier medio, incluyendo la indumentaria, en el interior de espacios destinados a actividades deportivas, recreativas y culturales.-----

ARTÍCULO 9º.-: Las personas no fumadoras tendrán el derecho de exigir al propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo local o establecimiento, conmine al infractor a cesar en su conducta.-----

ARTÍCULO 10º.-: Según lo dispuesto en la Ley Nacional 26678, quedan exceptuados de la prohibición establecida en los arts. 2º y 3º de la presente ordenanza:

- a) los patios, terrazas, balcones, y demás áreas al aire libre de los espacios destinados al acceso de público en forma libre o restringida, paga o gratuita, mientras no se trate de establecimientos de atención a la salud o enseñanza, excluidos los del ámbito universitario.
- b) Los lugares de trabajo cerrados privados sin atención al público y sin empleados que cumplan funciones en esa misma dependencia.
- c) Los clubes de fumadores de productos elaborados con tabaco o tabaquerías con áreas especiales habilitadas por autoridad competente.-----

ARTÍCULO 11º.-: Los lugares comprendidos en el art. 10, previa autorización del Departamento Ejecutivo, deberán estar apartados físicamente de cualquier otro espacio donde rija la prohibición, no deberán ser paso obligatorio para la población no fumadora y disponer de sistemas de ventilación independientes que permitan garantizar la purificación del aire, la eliminación de humos, minimizar su impacto nocivo sobre los empleados de los mismos y evitar el traslado de partículas hacia las zonas donde se encuentre prohibido fumar.-----

ARTÍCULO 12º.-: El Departamento Ejecutivo determinará, dentro del plazo de 30 días de su promulgación, la autoridad de aplicación de acuerdo a las áreas involucradas en el cumplimiento de la presente. Esa autoridad de aplicación desarrollará su accionar, cuando fuere necesario, con otros organismos que tengan competencia en el tema.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 13º.-: Las infracciones a las disposiciones de la presente serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa en moneda de curso legal, equivalente al valor consumidor final de entre 250 (doscientos cincuenta) y 1000 paquetes (un mil) paquetes de veinte (20) cigarrillos de los de mayor precio comercializados en el país, cuando se incumpliere con lo normado en los arts. 2º, 3º, 6º y 7º de la presente.
- c) La reiteración de la falta precedente elevara la multa al triple de su monto. Sin perjuicio de sanciones precedentemente contempladas para los representantes legales o responsables, el establecimiento privado que registre tres multas consecutivas será sancionado con clausura por treinta días.-----

ARTÍCULO 14º.-: Lo producido por cobranzas de las multas por pago voluntario o vía judicial, será asignado a programas de prevención y lucha contra el consumo de tabaco que implementará la autoridad de aplicación.-----

ARTÍCULO 15º.-: Las disposiciones de la presente ordenanza son complementarias de lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 26687 y la Ley Nº 14381 de la Provincia. de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 16º.-: Deróguese la Ordenanza N 121/11.-----

ARTÍCULO 17º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----